

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2025. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, han quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2025, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de febrero de 2025. En virtud de ello, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general y la plantilla municipal para el ejercicio 2025.

PRESUPUESTO 2025

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.551.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.571.600,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.252.000,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	10.303.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	583.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		44.261.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL		5.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	133.700,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		133.700,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		44.400.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	18.604.466,30
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.163.753,70
3	GASTOS FINANCIEROS	202.360,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	872.570,00
OPERACIONES CORRIENTES		40.843.150,00
6	INVERSIONES REALES	2.858.750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.000,00
OPERACIONES CAPITAL		2.871.750,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	133.700,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	551.400,00
OPERACIONES FINANCIERAS		685.100,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		44.400.000,00

PLANTILLA 2025

A) PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION	PLAZAS	SUBGRUPO	CLASE
F.H.E.	SECRETARIA	SECRETARIO/A GENERAL	1		
	INTERVENCION-TESORERIA	INTERVENTOR/A GENERAL	1		
	INTERVENCION-TESORERIA	TESORERO/A	1		
	INTERVENCION-TESORERIA	VICEINTERVENTOR/A	1		
ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR ADMN. ESPECIAL	13	A1	T. SUPERIOR
	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR	1	A2	P. LOCAL
	TECNICA	TECNICO MEDIO ADMN. ESPECIAL	13	A2	T. MEDIO
	SERVICIOS ESPECIALES	SUBINSPECTOR	2	A2	P. LOCAL
	SERVICIOS ESPECIALES	SUBINSPECTOR	1	C1	P. LOCAL
	TECNICA	TECNICO AUXILIAR ADMN. ESPECIAL	3	C1	T. AUXILIAR
	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL	12	C1	P. LOCAL
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	55	C1	P. LOCAL
ADMN. GENERAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	1	C2	P. LOCAL
	TECNICA	TECNICO SUPERIOR ADMN. GENERAL	14	A1	T. SUPERIOR
	TECNICA	TECNICO MEDIO GESTION	1	A2	T. MEDIO
	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	41	C1	
	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	C2	
TOTALES			177		

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	SUBGRUPO	PLAZAS
BIBLIOTECARIO/A	A1	1
FORMADOR/A CULTURAL	A1	1
JEFE/A DE PRENSA	A1	1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	1
COORDINADOR/A COMUNICACIÓN	A2	1
COORDINADOR/A JUVENTUD, FORMAC., EMPLEO Y MUJER	A2	1
TECNICO DE SISTEMAS	A2	1
ANALISTA-PROGRAMADOR	C1	1
AUXILIAR AULAS EDUCACION IN.	C1	3
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	2
COORDINADOR/A CULTURA	C1	1
COORDINADOR/A DEPORTES	C1	1
COORDINADOR/A TENIS	C1	1
COORDINADOR/A ENTIDADES	C1	1
TECNICO DEPORTES	C1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	3
AUXILIAR JEFE DE GRUPO	C2	1
INFORMADOR/A JUVENIL	C2	3
MONITOR/A SOCIOCULTURAL	C2	2
TELEOPERADOR/A	C2	8
ALMACENISTA	C2	1
RESPONSABLE	C2	4
OFICIAL 1º	C2	5
AUXILIAR URBANISMO E INVENTARIO	E	1
CONSERJES	E	12
MONITOR/A	E	4
AYUDANTES	E	4
PEON SERVICIOS/CONSERJE	E	1
PEON	E	4
PEON MAQUINISTA	E	1
OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	9
SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL	E	1
LIMPIADOR/A	E	4
TOTALES		86

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	TITULACIÓN
JEFE/A GABINETE	1	TITULO UNIVERSITARIO DE GRADO
ASESOR/A	2	TITULO UNIVERSITARIO DE GRADO
ASISTENTE DE CONFIANZA	1	TITULO UNIVERSITARIO DE GRADO
TOTAL	4	

Conforme al artículo 171.1 del citado TRLRHL, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general y de esta plantilla, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 25 de febrero de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/3.061/25)

